

4244



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION	
MESA DE ENTRADAS	
8 JUL 2002	
SEC: D	1º 3970 HORA 19º

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art. 1: Declárase la emergencia nacional en todo el territorio del país.

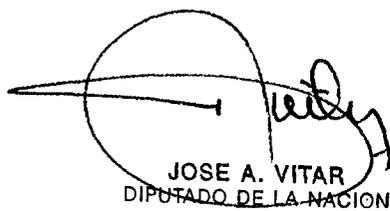
Art. 2: Dispóngase la no reanudación del pago de la deuda externa con el Fondo Monetario Internacional hasta tanto los índices de desempleo se reduzcan al 10% promedio en todo el país por un período consecutivo y superior a un año.

Art.3: Será nulo de nulidad absoluta e insanable cualquier acta acuerdo o compromiso que se celebre con el Fondo Monetario Internacional en el período comprendido entre la vigencia de la presente ley y la reanudación de los pagos en las condiciones del artículo anterior.

Art. 4: De forma.



FERNANDO MELILLO
DIPUTADO NACIONAL



JOSE A. VITAR
DIPUTADO DE LA NACION



MARIA AMERICA GONZALEZ
DIPUTADA DE LA NACION



IRMA PARENTELLA
DIPUTADA NACIONAL



Francisco Gutiérrez
Diputado de la Nación



LUCRECIA MONTEAGUDO
Diputada de la Nación



FABIAN DE NUCCIO
DIPUTADO NACIONAL



Carlos Raimundi
Diputado de la Nación